



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-0300
Radicación No. 631304003001-2022-00031-00

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera de que la parte demandante impulse el proceso, lo que no es posible hacer oficiosamente porque el trámite a seguir es una carga que le corresponde y que es adelantar los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la notificación de los demandados en la dirección reportada.

En tal sentido y según lo establecido en el art. 317 C.G.P. se **ORDENA** a la demandante cumplir la referida carga procesal, para lo cual se le conceden treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea6ed20ceb377d05f697ae0b774cf38339cd9376ae3c007bae5eb0ad9a2dfd3**

Documento generado en 18/04/2023 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>